

nales de Enseñanza Primaria, por importe de 4.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 13 de marzo, sin producirse reclamaciones.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación del lote G), consistente en 5.000 mesas bipersonales, con sus sillas, para niños de nueve años, a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 1.000 unidades al precio unitario de 687,50 pesetas, por un total de 687.500 pesetas, y a don Juan Bernal Aroca, de El Palmar (Murcia), 4.000 unidades al precio unitario de 689 pesetas, por un total de 2.756.000 pesetas, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el número octavo de la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de mayo de 1962 por la que se adjudica definitivamente el lote H) de la subasta convocada para adquisición de mobiliario escolar con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Adjudicado provisionalmente en sesión de 25 de abril, ante el Notario designado por el Colegio de Madrid, el lote H) de la subasta convocada por Orden ministerial de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), para adquisición de mobiliario escolar en las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por importe de 3.875.000 pesetas, con cargo al presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 13 de marzo, sin producirse reclamaciones.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación del lote H), consistente en 5.000 mesas bipersonales, con sus sillas, para niños de siete años, a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 1.000 unidades al precio unitario de 677,50 pesetas, por un total de 677.500 pesetas; a Apellániz, S. A., de Vitoria (Alava), 2.500 unidades al precio unitario de 680 pesetas, por un total de 1.700.000 pesetas, y a don Juan Bernal Aroca, de El Palmar (Murcia), 1.500 unidades al precio unitario de 684 pesetas, por un total de 1.026.000 pesetas, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el número octavo de la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de mayo de 1962 sobre título y planes de estudios del Instituto Católico de Artes e Industrias.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por el Instituto Católico de Artes e Industrias (ICAI), en solicitud de que se conserve el título de Ingeniero Electromecánico del ICAI y que se apruebe el correspondiente plan de estudios, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que el Instituto Católico de Artes e Industrias presentó con fecha 14 de octubre de 1959 una instancia a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas rogando le fuese permitido conservar el título de Ingeniero Electromecánico y presentando para su aprobación el correspondiente plan de estudios, basando su petición en el deseo de continuar la tradición del ICAI y de entroncar con los actuales Ingenieros Electromecánicos del mismo Instituto;

Resultando que la Dirección General de Enseñanzas Técnicas envió el expediente a la Junta de Enseñanza Técnica, que nombró una ponencia para su estudio que, reunida el 12 de diciembre pasado, aprobó por unanimidad el dictamen de dicha ponencia, desfavorable a la petición del Instituto Católico, fundando su dictamen en las razones siguientes:

El título Electromecánico va contra las disposiciones vigentes, que establecen la distinción de especialidades Mecánica y Eléctrica;

La competencia reconocida por la Ley al Ingeniero Industrial para ejercer en cualquier especialidad de la carrera exige conocimientos básicos de las otras especialidades;

Para obtener el título de Ingeniero Industrial Mecánico o Electricista del ICAI deberá el ICAI ajustarse a los preceptos de la Ley (artículo 16);

Considerando que la solicitud del ICAI se concreta terminantemente en los dos puntos siguientes:

Primero. Que se conserve el título de Ingeniero Electromecánico del ICAI.

Segundo. Que se apruebe el plan de estudios ya presentado y cuya copia se adjunta, que mantiene la especialidad conjunta Electromecánica, tradicional y constitutiva del ICAI;

Considerando que la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 preceptúa en su disposición final octava que el ICAI, reconocido por Decreto de 10 de agosto de 1950, se ajuste a los preceptos de la Ley;

Considerando que la Ley determina se instituyan especialidades (artículo 3.2), especificándose éstas por Decreto del Ministerio de Educación Nacional, que instituye en las Escuelas Superiores Técnicas de Ingenieros Industriales, entre otras, las de Mecánica y Electricidad;

Considerando que no parece oportuno, dado el desarrollo de la industria y las materias que abarcan las especialidades de Mecánica y Electricidad, establecer la especialidad Electromecánica;

Considerando que el ICAI deberá dividir sus actuales estudios electromecánicos en las especialidades de Mecánica y Electricidad y acomodar a ellas su plan de estudios.

Se estima:

No procede conceder al Instituto Católico de Artes e Industrias la especialidad conjunta Electromecánica.

El Instituto Católico de Artes e Industrias deberá, de acuerdo con las disposiciones vigentes, establecer las especialidades de Mecánica y Electricidad.

Al elaborar sus planes de estudio deberá acomodarlos a la división establecida, siguiendo en todo los preceptos de la Ley en su artículo 16), y

Este Ministerio ha tenido a bien resolver de conformidad con el preinserto dictamen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se convocan 63 pensiones de estudio para las Universidades Internacionales de Santander y Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y visto el informe de la Dirección General de Enseñanza Universitaria.

Este Ministerio, a propuesta de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, convocó concurso de méritos para la adjudicación de sesenta y tres pensiones de estudio para estudiantes del último curso de carrera, graduados universitarios y técnicos y Maestros nacionales que cursen estudios de Pedagogía en Facultades de Filosofía y Letras que deseen participar en los cursos de las Universidades Internacionales de Santander y de Las Palmas de Gran Canaria, durante el verano de 1962.

Este concurso se regirá por las siguientes normas:

I. Finalidad y periodo de disfrute

1.º Las pensiones que se convocan tienen por finalidad ofrecer a sus beneficiarios la asistencia a las clases, coloquios y conferencias de los cursos de verano organizados por las Universidades Internacionales de Santander y de Las Palmas de Gran Canaria, durante el mes de agosto de 1962

2.º El plazo de disfrute de dichas pensiones será de un mes.